



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Radicado: 71.456-A
Código Único de Radicación: 08001310501420200019801
Demandante: PEDRO SEGUNDO PINO ANGULO
Demandado: COLPENSIONES Y/O
MGP ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil
veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral SEPTIMO -7°- de la parte resolutive de la sentencia de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2.022), proferido por la señora Juez Catorce -14°- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido por PEDRO SEGUNDO PINO ANGULO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, A.FP. PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. en el sentido de precisar que el porcentaje correspondiente a las cuotas de administración, el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima y las primas para los seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, los cuales serán objeto de devolución por parte de la AFP PORVENIR S.A y PROTECCION S.A, y recibidos por COLPENSIONES, deberán ser retornados debidamente indexados. Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen. SEGUNDO: CONFIRMAR el fallo de primera instancia en todo lo demás. TERCERO: CONDENAR en costas de segunda instancia a cargo de COLPENSIONES y en favor de la accionante. Las agencias en derecho se fijarán en auto separado, de conformidad con el num 3 del art. 366 del C.G.P. CUARTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	05/12/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	07/12/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

